

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
DECRETO LEY Nº 211 , 1973
LEY ANTIMONOPOLIOS
Teatinos 120, Piso 14

ORD Nº

82/110

ANT. Su Oficio Nº 472, de
20 de Marzo en curso. Prov.
454. Ministerio de Agricultura.

MAT. Contrato de distribución
entre diversas Viñas y Desti-
llers Corporation Seagram Ltd.

Santiago, 31 MAR. 1975

DE: PRESIDENTE COMISION PREVENTIVA CENTRAL

A: SEÑOR MINISTRO DE AGRICULTURA
GENERAL DE CARABINEROS DON TUCAPEL
VALLEJOS REGINATO.

1.- Por su oficio Nº 472, de 20 de Marzo en curso, US. se sirvió contestar nuestro oficio anterior Nº 83, disponiendo que el informe solicitado fuera dado personalmente a esta Comisión por Don Rodrigo Mujica, Director de la Oficina de Planificación Agrícola.

2.- Al respecto, me es grato informarle que, con la misma fecha 20 de Marzo en curso, esta Comisión, con la asistencia de don Rodrigo Mujica, tomó conocimiento del Convenio, suscrito ese mismo día, entre Destillers Corporation Seagram Ltd. y las Viñas chilenas que habían contratado con ella, poniendo término anticipado e inmediato al contrato que las ligaba y otorgándose recíproco finiquito respecto de todas sus relaciones emanadas de dicho contrato.

3.- Atendido lo expuesto, esta Comisión, con la misma fecha antes citada, dispuso el archivo de los antecedentes.

Saluda atentamente al Señor Ministro,

SANTIAGO LARRAGUIBEL ZAVALA
Presidente

ELIANA CARRASCO CARRASCO
Secretaria

WOL/mtom.